

MIÉRCOLES, 5 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 107

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2019-4926 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en calle del Mar, 23 B Casasola. Expediente 200/2019.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, se hace público la concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada, cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de la concesión: 3 de mayo de 2019.
- Órgano: Alcaldía.
- Promotor: José Francisco Sánchez Castillo.
- Dirección de la licencia: C/ del Mar, 23,-Bº Casasola.
- Conceder a D. JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CASTILLO licencia de primera ocupación y licencia urbanística para legalización de acceso garaje, de vivienda situada en la calle del Mar, nº 23, del Bº de Casasola, de esta localidad y con referencia catastral nº 7551003UP-9075S0001YM.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Ruiloba, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Ruiloba, 20 de mayo de 2019.
La alcaldesa,
M^a Luisa Vázquez Sánchez.

2019/4926

CVE-2019-4926